

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 18 DE JULIO DE 2002

Nº 24,598

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 1053

(De 5 de julio de 2002)

"RECONOCESE A LA FUNDACION DENOMINADA "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL". COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." PAG. 1

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. Nº 42-2002

(De 5 de julio de 2002)

"AUTORIZASE A BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. Y A BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. A FUSIONARSE BAJO EL DENOMINADO "CONVENIO DE FUSION." PAG. 4

RESUELTO Nº 014-2002

(De 1 de julio de 2002)

"DESIGNAR A LA LICENCIADA MERILYN CEDEÑO HERRERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO 7-91-2130, COMO JUEZ EJECUTOR ." PAG. 6

NOTAS MARGINALES DE ADVERTENCIA PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 1053

(De 5 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

*Que el Licenciado **ARMANDO CASTRO AGUIRRE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-89-1789, con oficinas profesionales ubicadas en Vía Argentina, Edificio Cristal Park, Segundo*

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Piso, Oficina #1 ,Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora JOHANNA FRANCO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-228-948, con domicilio en Ancón, Calle Bayano, # 0586, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Asociación denominada "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL", inscrita a la Ficha C-16438, Documento 107932, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Fundación denominada "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que el "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL" cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) parágrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación.

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.

- *Escritura Pública N° 3265 de 12 mayo de 2002, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la entidad denominada "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL".*

- *Certificación expedida por el Registro Público fechada el diez de mayo de dos mil dos, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Fundación denominada "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL".*

- *Planes y Programas de Actividades que realiza el "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL".*

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Reconócese a la Fundación denominada "INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL". como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, literal (a), parágrafo Uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Resuelto regirá a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Literal (a), párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO A. LINARES F.
Viceministro de Educación

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. No. 42- 2002
(de 8 de julio de 2002)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña, inscrita a la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 13 de marzo de 1972, se encuentra autorizado para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.**, entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña e inscrita a la Ficha 24822, Rollo 1233 e Imagen 146, en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 5 de enero de 1973, se encuentra autorizado para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Resolución No. 6-73 de 8 de febrero de 1973, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. y BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., por intermedio de Apoderados Especiales, han solicitado autorización para fusionarse conforme al denominado "Convenio de Fusión", mediante el cual BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. absorbe a BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y la solicitud presentada; y

Que de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 17 y del Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la fusión de bancos.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. y a BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil (2002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.

ENRIQUE ARTURO DE OBARRIO

RESUELTO No. 014-2002
(de 1 de julio de 2002)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, el (la) Superintendente tiene a su cargo la administración y el manejo de las gestiones diarias de la Superintendencia;

Que según lo establecido en el Artículo 129 de Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Superintendencia de Bancos cuenta con Jurisdicción Coactiva para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado liquidación administrativa;

Que según el citado Artículo 129, la Superintendencia podrá delegar estas atribuciones contenidas en uno de sus funcionarios, siempre que sea abogado idóneo, para que actúe como Juez Ejecutor;

Que mediante Resuelto No. 28-2001, de 31 de diciembre de 2001, se designó al Licenciado Roberto De Araújo como Juez Ejecutor para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado liquidación administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 21 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, el Superintendente puede delegar, con sujeción a las decisiones y directrices de la Junta Directiva, responsabilidad, autoridad y funciones en los demás funcionarios y empleados de la Superintendencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada MERILYN CEDEÑO HERRERA, con cédula de identidad personal número 7-91-2130, como Juez Ejecutor y delegar en ella el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a nivel nacional, para la ejecución de créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza, de bancos sobre los cuales la Superintendencia de Bancos haya ordenado liquidación administrativa;

SEGUNDO: Dejar si efecto la designación del Licenciado ROBERTO DE ARAUJO, como Juez Ejecutor, realizada mediante Resuelto No. 28-2001 de 31 de diciembre de 2001.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de julio de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARTURO DE OBARRIO
Superintendente, a.l.

NOTAS MARGINALES DE ADVERTENCIA**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, diez de junio de dos mil dos (2002).

Se ha encontrado de oficio, que existe error en las inscripción que pesa sobre la finca 46694, inscrita al documento 103874, asiento 3, de la Sección de Propiedad de Chiriquí.

Según constancias registrales, mediante Resolución DRP 356-2000, remitida por Oficio N° DRP N°1762-H-79(2) de 16 de octubre de 2000 e ingresado a este Registro bajo asiento 119679 tomo 2000 la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, ordenó la cautelación y consecuente puesta fuera del comercio y a órdenes del Tribunal en mención los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a OSCAR OLMEDO DÍAZ, portador de las cédula de identidad 4-117-18.

Igualmente consta inscrito, que el señor OSCAR OLMEDO DIAZ, con cédula de identidad N° 4 -117-18, es propietario de la finca 46694, inscrita al documento 103874, asiento 3, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí.

Que a pesar de que la finca anteriormente descrita, se encontraba fuera del comercio, se constituyó hipoteca y anticresis a favor de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Antonio R.L., por la suma de tres mil ochocientos veintidós balboas con setenta y siete centésimos, (B/3,822.77), inscrita desde el 8 de enero del 2001, de acuerdo al asiento 139323 del tomo 2000.

Que de acuerdo a lo anteriormente descrito se desprende el hecho, que la medida cautelar de poner fuera de comercio los bienes del señor OSCAR OLMEDO DIAZ ingresó con anterioridad a la Hipoteca y Anticresis inscrita, vulnerando el principio de prelación contenido en artículo 111 del Decreto 9 de 1920 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 106 de 1999, provocado por omisión o "error registral" en esta inscripción.

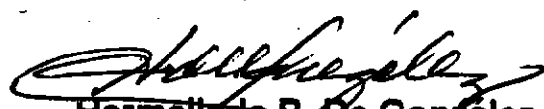
POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción contenida sobre la finca 46694, inscrita al documento 103874, asiento 3, de la Sección de Propiedad de Chiriquí, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

PUBLIQUESE.-


Lcda. Doris Vargas de Cigarrusta
Directora General del Registro Público de Panamá


Hermelinda B. De González
Secretaria de Asesoría Legal

EF

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA: Panamá, once (11) de junio de dos mil dos (2002)

Vistos

Mediante informe suscrito por la Licenciada Vanessa Samudio, Jefa de la Sección de Propiedad Dos, por medio del cual manifiesta a este despacho de la Segregación de dos lotes nacidos de la finca 3832, actualizada al Rollo 29922, Asiento 1 de la Provincia de Colón, existiendo asientos pendientes de inscripción.

La finca 14752 nace de la segregación de la finca madre 3832, estando pendiente de inscripción el Asiento 8935 del Tomo 129, asiento que fuera solicitada su cancelación por edicto, evento que no pudiera concretarse por la notificación de las partes de la misma en ese momento. Estando pendiente este asiento, mediante documento ingresado bajo Asiento 9817 del Tomo 259 se segrega un lote y adjudica por prescripción adquisitiva, la finca 14752 inscrito a rollo 29922, Asiento 1 de la Provincia de Colón.

Posteriormente ingresa otro documento bajo el Asiento 5142 del tomo 227 del Diario que adiciona el Asiento 10898 del Tomo 208 que consiste en la segregación de otro lote y adjudicación por prescripción adquisitiva que viene a formar la finca 12225, inscrita al rollo 16099, Asiento 1 de la Provincia de Colón igualmente logran inscribirse estos asientos estado pendiente de inscripción el Asiento 8935 del Tomo 129 del Diario.

Por error entonces se inscribieron los siguiente Asientos que afectaban la finca 3832, el Asiento 10898 del Tomo 208 y el Asiento 5142 del Tomo 227 ambos referentes a la Sentencia dictada por el Juez Segundo de Colón por Prescripción Adquisitiva a favor de Thaddeus Delano Williamson Dupuy en contra de Jorge E. Lombardi sobre la finca 3832 y el Asiento 9817 del Tomo 259 referente a los Oficios y Copias autenticadas de las Sentencias de Primera y Segunda instancia de Prescripción Adquisitiva interpuesto por Rosa Herrera L. en contra de Jorge E. Lombardi. Los tres asientos se inscribieron y segregaron dos lotes de la finca 3832, finca sobre la cual aún pesaban pendiente de inscripción el Asiento 8935 del tomo 129 del Diario.

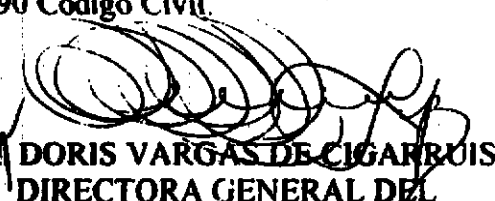
Por tales motivos y pudiéndose constatar el error se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción de los Asientos 10898 del Tomo 208 y el Asiento 5142 del Tomo 227 que segregan lote de la finca 3832, actualizada al rollo 29922, asiento 1 de la Prov. de Colón y crea la finca 12225, inscrita al rollo 16099, Asiento 1 de la Provincia de Colón y sobre el Asiento 9817 del Tomo 259 que segrega lote de la finca 3832 y crea la finca 14752, inscrita al Rollo 29922. Asiento 1 de la Provincia de Colón.

~~CPY~~ Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior será Nula.

Fundamento Legal: Artículos 1790 Código Civil.


LCDR DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA


Frida Govea de Quiroz
Secretaria de Asesoría Legal/AL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA: Panamá, once (11) de junio de dos mil dos.

Vistos

Mediante informe suscrito por la Licenciada Vanessa Samudio, Jefa de la Sección de Propiedad Dos, por la cual manifiesta a este Despacho del traspaso de la finca 33352, actualizada al rollo 26990, Asiento 1, Documento 6 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá encontrándose pendiente de inscripción el Asiento 116606 del Tomo 2001 del Diario.

Por Asiento 10426 del tomo 2002 del Diario, ingresa el 30 de enero de 2002, Escritura Pública número 446 de 23 de enero de 2002 de la Notaría 2ª de Circuito de la Provincia de Panamá, por la cual Macario González cancela Promesa de Compraventa con Flavio González Sanchez quedando inscrita desde el 2 de febrero de 2002.

Por Asiento 10427 del Tomo 2002 del Diario ingresa el 30 de enero de 2002 igualmente Escritura Pública número 447 de 23 de enero de 2002 de la Notaría 2ª de Circuito de la Provincia de Panamá, por la cual Macario González vende finca de su propiedad a la Sociedad Inversiones Arianita, S. A. quedando inscrita desde el 2 de febrero de 2002.

Según constancias registrales, el Departamento de Diario del Registro Público no afectó con el Asiento 116606 del Tomo 2001 del Diario la finca 33352 y la Sección de Propiedad en el estudio de ambos asientos tampoco hizo tal observación al Departamento de Diario. Dicho Asiento consiste en la Protocolización del Juicio de Sucesión intestada de señor Jorge Eduardo Lombardi Alvarado. Por esta omisión, lograron inscribirse los Asientos 10426 y 14027 ambos del Tomo 2002.

La Escritura Pública 446 y la Escritura Pública 447 ambas de fecha del 23 de enero de 2002 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá ingresadas bajo Asientos 14026 y 14027 del Tomo 2002 respectivamente se inscribieron por error. El error consiste en que se practico la inscripción de la cancelación de la promesa de compraventa con Flavio González Sánchez y la posterior venta a Inversiones Arianita, S.A. encontrándose pendiente sobre la finca 33352 el Asiento 116606 del Tomo 2001 del Diario antes descrito.

Por tales motivos y pudiéndose constatar el error se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción de los Asientos 10426 y 10427 ambos del Tomo 2002 del Diario que recae sobre la Finca 33352, actualizada al Rollo 26990, Asiento 1, Documento 6, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

Fundamento Legal: Artículos 1790 del Código Civil.

PUBLÍQUESE.-



LCDA. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



Frida Govea de Quiroz
Secretaria de Asesoría Legal/AL

TRANSPASOS

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compra y venta celebrado el 17 de mayo de 2002, he vendido el establecimiento comercial

de mi propiedad, denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCION LA NUEVA ESTRELLA**, ubicado en Nueva Libia, calle principal, casa 25-26 de esta ciudad, al señor **JI GANG ZHENG**.

Panamá, 3 de junio de 2002.
GANPINGYAU
Cédula N° E-8-48903
L-483-827-71
Segunda publicación

AVISO
Por medio de la

presente doy cumplimiento de la Ley 777 del Código Comercial, yo, **ZHIBIAO ZHANG** con Céd. del P. N° E-8-63182 y Registro Comercial Tipo B, con número 2002-2057, traspaso el negocio a **JU XIANG ZHANG DE**

CHAU, con Céd. de I.P.E-8-46088. El nuevo dueño prefiere dejar el mismo nombre comercial.
Atentamente
ZHIBIAOZHANG
E-8-63182
L-483-840-82
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 177-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CENOBIO AGUIRRE QUINTERO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-2379, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0286, plano aprobado N° 910-07-11738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0546.92 M2, ubicada en Canto del Llano, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celestino Agudo.

SUR: Carretera de asfalto de 12.00 Mts. a Canto del Llano a otros lotes.

ESTE: Dalys Rodríguez.

OESTE: Félix Moli Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-482-771-12
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 178-02

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ZAIRA LISBETH MACIAS BARRIA**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento Los Algarrobos, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-709-14, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0467, plano aprobado N° 910-08-11784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3167.94 M2, ubicada en Los Algarrobos, corregimiento Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de

Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorena Hernández.

SUR: Gregoria Hernández.

ESTE: Faustino Lima.

OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-988-09
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 179-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **A N D R E S M E N D O Z A A B R E G O**, vecino (a) de Cuesta Novillo, corregimiento El Marla, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-100-1741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0103, plano aprobado N° 905-04-11687, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 0204.80 M2, ubicada en Cuesta Novillo, corregimiento El Marla, distrito de Las Palmas,

provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto Sánchez y Roque González.

SUR: Valerio Abrego y Edilberto Santos.

ESTE: Lucas Santos y servidumbre de 5 mts.

OESTE: Serafín Mendoza e Israel Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-814-20
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,

VERAGUAS
EDICTO
N° 180-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **REYES ATENCIO ESPINOSA**, vecino (a) de Santa Catalina, corregimiento Río Grande, distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-1938, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0040, plano aprobado N° 911-09-11792, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1739.84 M2, ubicada en Santa Catalina, corregimiento Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tosca de 12 mts. a la playa e Hicaco.

SUR: Ricardo Icazas.

ESTE: Francisco Díaz.

OESTE: Centro Comercial Uribe Londoño, S.A. y Jaime Burgos Ricor.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de

Soná, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-868-28
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 181-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BACILIO MUÑOZ PEREZ**, vecino (a) de Los Boquerones, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-709-1318, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0463, plano aprobado N° 910-01-11777, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1306.33 M2, ubicada en Los Boquerones, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Demetrio Vega Castillo y otra.

SUR: Carretera Interamericana, María de Los Santos Muñoz, Demetrio Vega Castillo y otra.

ESTE: María De los Reyes Casa Vega.

OESTE: Demetrio Vega Castillo y otra. Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.

REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-988-75
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 185-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **NICOLAS SALDANA TENORIO Y OTRO**, vecino (a) de El Nancitos, corregimiento San José, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-144-815, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0128, plano aprobado Nº 902-12-11638, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 73 Has. + 4545.80 M2, ubicada en Nancitos, corregimiento San José, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Bernardino Vargas.
SUR: Fernando Carrión, río Las Guías y servidumbre de 5.00 mts. a Barnisal.
ESTE: Daniel Abrego y Victoriano Vargas Cruz.
OESTE: Benjamín Díaz y Bernardino Vargas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 482-372-01
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO

Nº 188-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EUGENIO JAEN LOPEZ**, vecino (a) de Montijo, corregimiento Cabecera, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-264-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0063, plano aprobado Nº 906-01-11787, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0710.38 M2, ubicada en Montijo, corregimiento Cabecera, distrito de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 5.00 mts. a otros lotes.
SUR: Abad Elías Batista López.
ESTE: Camino de 6.00 Mts. a otros lotes.
OESTE: Guadalupe Batista.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo, o en la corregiduría de _____ y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 483-064-08
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 198-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA SIXTA SANTOS DE HERNANDEZ**, vecino (a) de Guayaquil, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-34-844, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0362, plano aprobado Nº 910-07-11741, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5280.84 M2, ubicada en Guayaquil, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saúl Hernández Santos.
SUR: Miguel Trejos.
ESTE: Isaias Atencio.
OESTE: Carretera de 20 mts. de ancho Guayaquil a Cañacillas Abajo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago, o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de junio de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario

Sustanciador
L- 483-148-41
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 196-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DIOGENES
ARDOINES
GONZALEZ**, vecino
(a) de Villa de Las
Fuentes Nº 2,
corregimiento
Betania, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-154-
1220, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0201, plano
aprobado Nº 902-06-
11788, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 23 Has.
+ 6422.50 M2,
ubicada en La
Pedregosa, corregimiento La
Laguna, distrito de
Veraguas, comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Martín
González y camino

de 10 mts. a otros
lotes y La
Pedregosa.
SUR: Valerio Franco
y Guadalupe
Rodríguez.

ESTE: Octavio
Franco y Guadalupe
Rodríguez.
OESTE: Valerio
Franco y Abraham
Castillo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en un lugar
visible de su
Despacho, en la
Alcaldía del distrito de
Calobre, o en la
corregiduría de
_____ y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
fecha de publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 19
días del mes de junio
de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 483-167-70
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 198-02

El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ALCIDES OMAR
ABREGO
MORALES**, vecino
(a) de Paso Canoa,
corregimiento Paso
Canoa, distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-152-
942, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0238, plano
aprobado Nº 905-05-
11793, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 14 Has.
+ 6159.56 M2,
ubicada en
Cañacillas,
corregimiento El
Prado, distrito de Las
Palmas, provincia de
Veraguas, comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Rafael Ruiz
Berroa.
SUR: Mauricio Sanjurjo
González.

ESTE: Carretera
Interamericana de
50.00 mts. a Santiago
a David.
OESTE: Camino de
7.50 mts. a la C.I.A.
a El Prado.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en un lugar
visible de su
Despacho, en la
Alcaldía del distrito de
Las Palmas, o en la
corregiduría de

_____ y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
fecha de publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 20
días del mes de junio
de 2002.

LILIAN M.
REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 483-167-96
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 112-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARINA ESTER
OJO SEGUNDO**,
vecino (a) del
corregimiento de
Juan Díaz, distrito de
Antón, portador de la

cédula de identidad
personal Nº 2-155-
993, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-460-01, según
plano aprobado Nº
202-06-8229, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 2824.53 M2,
ubicada en la
localidad de Juan
Díaz, corregimiento
de Juan Díaz, distrito
de Antón, provincia
de Coclé,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Pedro
Naranjo.

SUR: Faustino
Arquíñez.

ESTE: Camino a San
Juan De Dios.

OESTE: Diego
Segundo.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este

Departamento, en la
Alcaldía de Antón o
en la corregiduría de
Juan Díaz y copias
del mismo se

entregarán al
interesado para que

las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.

108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a

partir de su última
publicación.
Dado en Penonomé,
a los 20 días del mes
de junio de 2002.

BETHANIA

VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-134-63
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 134-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DONALDO MACPERSON GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-257-26, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-217-91, según plano aprobado Nº 206-09-8240, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 7554.59 M2,

ubicada en la localidad de Tucuecito, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tierras libres nacionales sin ocupar, Ricardo Sánchez.

SUR: Laureano Valdés.

ESTE: Camino, Ricardo Sánchez.

OESTE: Santos Sánchez, tierras nacionales sin ocupar, Laureano Valdés.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de junio de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L- 482-597-90
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 153-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN ALEJANDRO FELIPE CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº E-854-323, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-30-99-01, según plano aprobado Nº 202-07-8337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8265.38 M2, ubicada en la localidad de Nancito, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dalila Aguilar, camino a la playa.

SUR: Máximo Morales, Luis Correa.
ESTE: Máximo Morales, camino a la playa.

OESTE: Carretera Interamericana.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-148-75
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 156-02**

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUVENTINO GALVEZ MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-185, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-902-01, según plano aprobado Nº 205-05-8293, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 0537.82 M2, ubicada en la localidad de Nuestro Amo, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Anita Castillo, camino a Nuestro Amo.
SUR: Marcos Herrera, camino a Nuestro Amo.
ESTE: Virginia Pinzón, Marcos Herrera.
OESTE: Genarino Fernández, Marco Herrera, camino a Nuestro Amo.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Olá o en la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-133-90
Unica
publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 157-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GILDA ESTELA CAMARGO ACOSTA** (Céd. 2-98-248) y **GUELDA EDITH CAMARGO ACOSTA** (Céd. 2-101-1853), vecinos del corregimiento de Coclé, distrito de

Penonomé, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-960-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has. + 2798.80 M2, ubicada en la localidad de Las Guabas, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Sus linderos son los siguientes:

Globo Nº 1.
Superficie: 1 Ha. + 1183.42 M2
NORTE: Camino a Puerto El Gago.
SUR: Asentamiento 11 de Octubre.
ESTE: Asentamiento 11 de Octubre.
OESTE:

Servidumbre.
Globo Nº 2.
Superficie: 1615.38 M2.
NORTE: Camino a Puerto El Gago.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Camino a Puerto El Gago, servidumbre.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la corregiduría de Coclé y copias del mismo serán enviadas a los órganos de publicación correspondientes, para que sean publicados, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-168-19
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 159-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JACINTA RODRIGUEZ ORTEGA** - Céd. 2-63-899, **EMELDA BETHANCOURT DE GOMEZ** - 2-94-652, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

2-778-2001, según plano aprobado Nº 202-01-8359, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,053.52 M2, ubicada en la localidad de Los Pantanos, corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros lotes.

SUR: Natividad García y Maclovía Núñez.

ESTE: Aguedo Rodríguez.

OESTE: Maclovía Núñez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de junio de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario

Sustanciador
L- 483-231-25
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 161-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARILYN SAMANIEGO SAMANIEGO**, vecino (a) del corregimiento de Macaracas, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-2268, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2762-01, según plano aprobado Nº 206-09-8328, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 9717.70 M2, ubicada en la localidad de Las Varitas, corregimiento de Toabré, distrito de

Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Conga, camino real a Chorrerita.

SUR: Abril Arosemena Zárate, servidumbre.

ESTE: Joaquín Pinzón, Abril Arosemena Zárate, camino servidumbre. OESTE: Moisés Quirós y callejón, Abril Arosemena Zárate.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de junio de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-246-00
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 162-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-55-418, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-724-01, según plano aprobado Nº 203-04-8306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7534.14 M2, ubicada en la localidad de Sabaneta, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iglesia Adventista 7mo Día, calle a Coclesito.

SUR: Eliseo Fernández, calle a Coclesito.

ESTE: Eliseo Fernández, calle a Coclesito.

OESTE: Alfredo Hernández, Pedro Hernández, Eliseo Fernández.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de junio de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-275-27
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-132-2002

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERNAN EDISTIO GONZALEZ VELASQUEZ**, vecino (a) de Monte Oscuro corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-118-453, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-93-2000, según plano aprobado Nº 805-08-16007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 9087.62 M2, ubicada en La Ocho, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino existente.

SUR: Pedro Rafael Pineda Sención.

ESTE: Jorge Pineda y Digna Domínguez.

OESTE: Cecilia de Avila y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 483-725-48
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-152-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAFAEL ENRIQUE CEDENO MENDIETA**, vecino (a) de Martinambo del corregimiento de Chinina, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-2053, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud N° 8-660-92, según plano aprobado N° 805-06-16003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 7,495.79 M2, que forma parte de la finca 3344, inscrita al Rollo 24833, Documento 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Martinambo, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rafael Enrique Cedeño Mendieta, camino a Martinambo y Sergio Vigil.

SUR: Rafael Enrique Cedeño Mendieta.

ESTE: Sergio Castillo con quebrada sin nombre de por medio.

OESTE: Domingo Castillo y Rafael Enrique Cedeño Mendieta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 20 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL

Funcionario

Sustanciador

L- 483-724-59

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 7,

CHEPO

EDICTO

N° 8-7-154-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIANO BARRERA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Canchigua corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-317-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-011-96, según

plano aprobado N° 805-084-15967, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has. + 5744.32 M2, ubicada en Canchigua, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tosca y Escuela de Canchigua.

SUR: Quebrada Canchigua.

ESTE: Calle de tosca.

OESTE: José Israel Barrera y quebrada Canchigua.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL

Funcionario

Sustanciador

L- 483-724-41

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 1,

CHIRIQUI

EDICTO

N° 337-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **EIRA GLORIA GONZALEZ E**

GALLARDO, vecino

(a) del corregimiento

de Monte Lirio,

distrito de

Renacimiento,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 4-165-303, ha

solicitado a la

Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0371, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 4218.78 M2,

ubicada en la

localidad de Copal,

corregimiento de

Cañas Gordas,

distrito de

Renacimiento,

provincia de Chiriquí,

cuyos linderos son

los siguientes:

Plano aprobado N° 410-03-17461

NORTE: Carretera.

SUR: José González

y Heliodoro Olmos

Concepción.

ESTE: Camino.

OESTE: Heliodoro

Olmos Concepción.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía de

Renacimiento o en la

corregiduría de

Cañas Gordas y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en David, a los

17 días del mes de

junio de 2002.

DAYRA L.

CABRERA J.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L- 483-065-13

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 1,

CHIRIQUI

EDICTO

N° 348-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE BEITIA LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1637, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0757, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8129.01 M2, ubicada en la localidad de Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano aprobado Nº 410-06-16387

NORTE: Ulises Vargas, Manuela N. Vargas, Omar Enrique Beitia.

SUR: Dora Coba Coba.

ESTE: Camino, Virgilio Beitia.

OESTE: Manuela N. Vargas, Ulises Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa

Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2002.

DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 483-222-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 351-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERDULFO GONZALEZ CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, portador de

la cédula de identidad personal Nº 4-52-595, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8780.57 M2, ubicada en la localidad de Boca del Monte, corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 412-03-17190
NORTE: Camino.

SUR: Antonio González, José María Cerrud.

ESTE: José María Cerrud, Julián González.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 2002.

MIRTHA NELIS

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 483-272-26
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 352-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIGNA EMERITA MORALES DE BARRIA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-24, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0190, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9953.25 M2, ubicada en la localidad de Las Loras, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, provincia de

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 401-03-17383

NORTE: Mariela Ortega.

SUR: José Los Santos Quintero, servidumbre, Hilda Morales, José Jaén Morales Atencio.

ESTE: Hilda Morales, carretera.

OESTE: José De Los Santos Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 2002.

DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 483-287-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 353-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO JUSTAVINO HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-54, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1020-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0845.81 M2, ubicada en la localidad de San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 406-08-17518

NORTE: Demetrio Barría.

SUR: Isla Samudio, Jorge. Omar González Morantes, Tilsa G. Lezcano.

ESTE: Demetrio Barría, Rosa América Araúz de Granado.

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 2002.

MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-300-83
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 355-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANA LISBETH MIRANDA DE CAMARENA**,

vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-154-675, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0201-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0575.46 M2, ubicada en la localidad de Cerro Punta, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 405-04-17494

NORTE: Enrique Castillo, Francisco González.

SUR: Virgilio Saldaña, Enrique Castillo.

ESTE: Francisco González, Virgilio Saldaña.

OESTE: Enrique Castillo, servidumbre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Cerro Punta o en la corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 2002.

MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-324-59
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-092-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **SOFIA CAMAÑO ABREGO**, vecino (a) de Río Chico del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-71-238, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-168-95 del 18 de mayo de 1995, según plano aprobado Nº 808-17-16013 de 24 de mayo de 2002, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4724.79 M2 que forma parte de la finca Nº 144365, inscrita al Rollo 18071 Código 8716 Doc. 2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucía Elba Salazar de Méndez.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Calle a la Carretera Panamericana.

OESTE: Quebrada Peje Perro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de junio de 2002.

DAYZA MAYTELLH APARICIO M.
Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-726-61
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-094-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ELIDA QUIEN QUINTERO**, vecino (a) de Valle Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1895, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-115-92 del 27 de mayo de 2002, según plano aprobado Nº 800-01-13806 de 26 de febrero de 1999, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0642.36 M2 que forma parte de la

finca Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luz Eneida Flores de Coronado.
SUR: Elida Quiel Quintero.

ESTE: Calle de tierra de 12:00 Mts. a otros lotes.

OESTE: Félix Ariel Candanedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de junio de 2002.
DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L- 483-726-37
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-095-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ELIDA QUIEN QUINTERO**, vecino (a) de Valle Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1895, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-170-99 del 30 de junio de 1999, según plano aprobado Nº 801-01-15516 de 7 de septiembre de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0670.69 M2 que forma parte de la finca Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7, propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Elida Quiel Quintero.
SUR: Antonio Delgado.
ESTE: Calle de 12:00 Mts. a otros lotes.
OESTE: Félix Ariel Candanedo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 25 días del mes de junio de 2002.
DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-726-03
Unica
publicación R

Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elida Quiel Quintero.

SUR: Antonio Delgado.

ESTE: Calle de 12:00 Mts. a otros lotes.

OESTE: Félix Ariel Candanedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de junio de 2002.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L- 483-726-03
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-096-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARITZA ELBA MUÑOZ**, vecino (a) de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-2255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-079-2000 del 25 de abril de 2002, según plano aprobado Nº 808-15-15817 de 8 de febrero de 2002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0620.22 M2 que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206 Folio 258, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la

localidad de Agua Buena, corregimiento Chillibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Felicia Herrera González.

SUR: Inocencia Muñoz Ortega.

ESTE: Servidumbre de 2.50 M ancho.

OESTE: Servidumbre de 6 M ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chillibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de junio de 2002.

ELENICA S. DE
DAVALOS

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 483-725-98

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-098-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

SATURINO

MORALES

ARENAS, vecino (a)

de Gonzatillo del

corregimiento de Las

Cumbres, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

9-121-2524, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-239-97 del 30 de

octubre de 1997,

según plano

aprobado Nº 808-16-

16019 de 24 de mayo

de 2002, la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 6003.58 M2 que

forma parte de la

finca Nº 11170,

inscrita al Rollo

22461 Dbc. 11,

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Gonzatillo, corregimiento Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Atgimiro González.

SUR: Río María Henríquez.

ESTE: Río María Henríquez.

OESTE: Calle de 5:00 Mts. de ancho, servidumbre.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de

Panamá o en la

corregiduría de Las

Cumbres y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que las haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 2 días del mes de

julio de 2002.

DAYZA MAYTELLH

APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 483-725-56

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 123-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

JULIO GOMEZ

GONZALEZ, vecino (a)

del corregimiento

de El Coco, distrito de

La Chorrera, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

8-69-388, ha

solicitado a la

Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-404-2001, según

plano aprobado Nº

807-04-15830, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 19 Has.

+ 1245.04 M2,

ubicada en la

localidad de

Quebrada Caucho,

corregimiento de

Arosemena, distrito

de La Chorrera,

provincia de Pa-

namá, comprendida

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10 m2 hacia Los Hules Arriba y hacia Arosemena.

SUR: Victoriana Ortega González, Francisco Carrión Vega, José Nicolás González y quebrada Caucho.

ESTE: Francisco Carrión Vega, Serv.

de 5.00 m2 hacia Oda. Caucho y hacia

Los Hules Arriba.

OESTE: Camino de

tierra de 10.00 M2

hacia Arosemena,

Oda. Caucho, José

Nicolás González.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de La

Chorrera o en la

corregiduría de

Arosemena y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicación

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en Capira, a los

10 días del mes de

junio de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 483-724-17

Unica

publicación R